



San José, 19 de noviembre de 1990.-

RESOLUCIÓN No 284/990.- La Junta Departamental de San José, en Sesión del día de la fecha, aprobó por mayoría 17 votos en 21 en general y por mayoría 17 votos en 22 el Art. 1º del **Decreto N° 2.596**, el que queda redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el Art. 88 del Decreto N° 2.284, el que quedará redactado en la siguiente forma: “Art. 88)- La Intendencia Municipal de San José queda facultada para determinar la documentación exigible a los interesados, a efectos del reempadronamiento en este Departamento”.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 12/09/06